

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación elevada por la apoderada judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PROTECCIÓN SA
Demandado: INVERSIONES LASSNER LTDA
Radicación: 76001-3105-011-2011-00031-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2409

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el 25 de septiembre de 2020 fue allegado al correo institucional solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora consistente en la terminación del proceso por pago total de la obligación, sustenta su pedimento en que una vez acreditados los valores pagados a través de títulos judiciales se reporta una deuda en ceros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado encuentra procedente la solicitud de terminación del proceso por pago elevada por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto la misma se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P., en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas y el archivo del presente asunto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN del proceso ejecutivo interpuesto por el señor ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PROTECCIÓN SA en contra de INVERSIONES LASSNER LTDA, por las razones anteriormente expuestas, ordenando cesar todo procedimiento en contra de la entidad aquí ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretado dentro del presente proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/10/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria